



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RESOLUCIÓN RECTORAL N°1791 -R-UNICA-2021

Ica, 9 de agosto de 2021

VISTOS:

El documento S/N de fecha 21 de julio del 2021 de los miembros del Consejo de Facultad de Agronomía, y de Decanos de las diferentes Facultades de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", mediante el cual solicitan ampliación de fecha de la Resolución Rectoral N°920-R-UNICA-2020 de fecha 3 de agosto del 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N°1496 de fecha 9 de mayo de 2020, faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);

Que, con Resolución Rectoral N° 920-R-UNICA-2020 de fecha 3 de agosto del 2020, se aprobó *"Artículo 1°: Establecer como Disposición Transitoria del Reglamento General de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga, aprobado con R.R. N° 2707-R-UNICA-2019, lo siguiente: Determinar que los bachilleres de las distintas Facultades de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", que hayan sustentado su Tesis o que cuenten con el proyecto de tesis aprobado de acuerdo a los artículos 101 y 102 del Reglamento de Grados Académicos y Títulos Profesionales realizados con 2 o 3 integrantes, en el periodo comprendido a partir de la emisión de la Resolución Rectoral N° 1808-R-UNICA-2018 de fecha 24 de julio de 2018 hasta la dación de la Resolución Rectoral N° 2871-R-UNICA-2019 de fecha 23 de diciembre de 2019 que deja sin efecto; estarán EXCEPTUADOS de los dispuesto en el artículo 198 del Reglamento General de la UNICA aprobado con Resolución Rectoral N° 2707-R-UNICA-2019. Para ello se deben cumplir con los siguientes requisitos: 1. Quienes hayan sustentado su tesis, deben continuar con el trámite respectivo. 2. Quienes cuenten con el Proyecto de Tesis aprobado, de acuerdo a los artículos 101° y 102 del Reglamento de Grados Académicos y Títulos Profesionales, tienen el plazo máximo de un (1) año contados a partir de la aprobación de la presente disposición transitoria, para concluir con el desarrollo de la tesis y solicitar la sustentación respectiva. De no cumplir con el plazo establecido, deberá iniciar un nuevo procedimiento con un nuevo proyecto de tesis bajo las normas establecidas en el reglamento que se encuentre vigente en la nueva presentación. Artículo 2°: Establecer como Disposición Transitoria del Reglamento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" aprobado con R.R. N° 1332-R-UNICA-2019, lo siguiente: Determinar que los bachilleres de las distintas Facultades de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" que hayan sustentado su Tesis o que cuenten con el proyecto de tesis aprobado de acuerdo a los artículos 101 y 102 del Reglamento de Grados Académicos y Títulos Profesionales, realizados con 2 o 3 integrantes, en el periodo comprendido a partir de la emisión de la Resolución Rectoral N° 1808-R-UNICA-2018 de fecha 24 de julio de 2018 hasta la dación de la Resolución Rectoral N°2871-R-UNICA-2019 de fecha 23 de diciembre de 2019 que la deja sin efecto; estarán exceptuados de los dispuesto en el artículo 98° del Reglamento de Grados Académicos*



y *Títulos Profesionales de la UNICA aprobado con RR N° 1332-R-UNICA-2019. Para ello se debe cumplir con los siguientes requisitos: 1. Quienes hayan sustentado su tesis, deben continuar con el trámite respectivo. 2. Quienes cuenten con el Proyecto de Tesis aprobado, de acuerdo a los artículos 101° y 102 del Reglamento de Grados Académicos y Títulos Profesionales, tienen el plazo máximo de un (1) año contados a partir de la aprobación de la presente disposición transitoria, para concluir con el desarrollo de la tesis y solicitar la sustentación respectiva. De no cumplir con el plazo establecido, deberá iniciar un nuevo procedimiento con un nuevo proyecto de tesis bajo las normas establecidas en el reglamento que se encuentre vigente en la nueva presentación.*"



Que, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 410-OAJ-UNICA-2021 de fecha 9 de agosto de 2021, en referencia al documento presentado por los miembros del Consejo de Facultad de Agronomía y otras Facultades de la Universidad, mediante el cual solicitan ampliación de plazos de la Resolución Rectoral N°920-R-UNICA-2020 de fecha 3 de agosto de 2021, opina: *"Que se debe ampliar, excepcionalmente, los plazos de la Resolución Rectoral N°920-R-UNICA-2020, teniendo en consideración que el interés superior del estudiante y el estado de emergencia sanitaria"*

Que, los miembros del Consejo Universitario, en Sesión Extraordinaria, realizada el 9 de agosto de 2021, aprobaron por unanimidad: autorizar excepcionalmente, ampliar el plazo establecido en la Resolución Rectoral N°920-R-UNICA-2021 de fecha 3 de agosto de 2020, por noventa (90) días, contados a partir del 4 de agosto de 2021, a fin de que las facultades continúen y concluyan el procedimiento que corresponde;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 9 de agosto del 2021* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR excepcionalmente, ampliar el plazo establecido en la Resolución Rectoral N°920-R-UNICA-2020 de fecha 3 de agosto de 2020, por noventa (90) días, contados a partir del 4 de agosto de 2021, a fin de que las facultades continúen y concluyan el procedimiento que corresponde;

Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Facultades, Unidad de Grados y Títulos, Oficina de Asesoría Jurídica y demás instancias correspondientes

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Nelly Julissa Casma García
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL